

Ipiales, 12 de mayo de 2023

Señor,  
**JULIO OMAR GUERRERO PASTAS**  
Alcalde Municipal (E)

**Referencia.** - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con C.C. No. 87.104.287 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión para el día **jueves 25 de mayo de 2023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y Verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación del asunto:
  - 3.1. Creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales”*.

Esperando contar con su importante presencia, se suscribe de Usted.

Cordialmente.



**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**

Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



**JULIO OMAR GUERRERO PASTAS**

Alcalde Municipal (E)

Página 1



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

Ipiales, 12 de mayo de 2023

Señor

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

**JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.**

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señora:

**NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ.**

Directora Instituto de Desarrollo Económico del Sur - IDES.

**Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.**

Cordial saludo,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con C.C. No. 87.104.287 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlos a una reunión para el día **jueves 25 de mayo de 2023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (8:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y Verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación del asunto:
  - 3.1. Creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*.

Esperando contar con su importante presencia, se suscribe de Ustedes.

Cordialmente,

 **Hablamos  
con hechos**

Carrera 5 No. 12 -04 (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.**

Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Firmas de citación:

**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ**

Gerente - ISERVI E.S.P.

**JHON FERNANDO GARZÓN SUÁREZ**

Director - ORDEPI.

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ**

Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.

**NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ**

Directora - IDES.



**ACTA No. 005 de 2023.**

(mayo 25)

**REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

**Lugar:** Sala de Juntas Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales  
UNIMOS S.A. E.S.P.  
**Fecha:** 25 de mayo de 2023  
**Hora:** 08:00 am

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

Tomó la palabra la Srta. secretaria quien dio la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación del asunto:
  - 3.1. Creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*.

**1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.**

Efectuado el llamado a lista por parte de la Srta. secretaria, contestaron los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo *quórum* reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continuó con el desarrollo de la reunión.

**2. Exposición y aprobación del orden del día.**

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes, por parte del Señor presidente, este fue aprobado por todos los integrantes.

**3. Exposición y votación del asunto:**

**3.1. Creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

**ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales".**

Otorgada la palabra por el señor presidente, el Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. manifestó que, de conformidad con las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la Entidad, mediante Decisión No. 004 del 03 de mayo de 2023; por medio de oficio gerencial G.E-037 del 08 de mayo de 2023, dirigido al señor Secretario de Planeación Municipal, aceptó la designación de UNIMOS S.A. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto denominado "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales", identificado con código BPIN 2022523560118, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados por el Municipio de Ipiales mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023.

Manifestó que según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2022, *por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, para la ejecución de proyectos de inversión que se financien con cargo a este sistema, la entidad ejecutora debe asumir la contratación de la interventoría y enmarcar su ejecución al régimen presupuestal definido en dicha ley, al de contratación pública y demás normas legales vigentes.*

En relación con el régimen presupuestal, indicó que al tenor del artículo 27 de la Ley 2056 de 2022, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; y que, corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en un capítulo independiente de regalías.

Manifestó que, según el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras de recursos SGR, deben incorporar mediante acto administrativo, los recursos provenientes del Sistema General de Regalías a un Capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la entidad, una vez se asignen los recursos o cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto. Que dichos recursos tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, con la estructura definida en el catálogo de clasificación presupuestal definida en la misma norma.*

Señaló que, de conformidad con los artículos 2.1.1.3.1. y 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020, es deber de las entidades, reflejar la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), como herramienta de gestión financiera.

Por otra parte, resaltó que al tenor del artículo 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020, el destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica contratada por la entidad ejecutora, que suministra los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto; o, a la misma entidad ejecutora, cuando esta cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión, conforme el acto administrativo que decreta el gasto.



Que, en igual sentido, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, podrán concurrir las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, caso en el cual, la Entidad podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, siempre y cuando la entidad ejecutora cuente con las capacidades técnica, legal, administrativa y financiera previamente señaladas.

Así las cosas, indicó que, mediante Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022, el Municipio de Ipiales viabilizó y aprobó el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales", identificado con código BPIN 2022523560118, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUVE EPESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.444.366.069,38), los cuales corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Regalías - SGR; que tiene como finalidad el mejoramiento y ampliación la cobertura del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de policía Nacional de Ipiales, de conformidad con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022523560118	Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	III	\$1.444.366.069,38
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 815.000.000
SGR	Asignaciones directas			\$ 300.000.000
SGR	Incentivo a la exploración y a la producción			\$ 329.366.069,38

Que, mediante Decreto No. 032 del 28 de abril de 2023, el Alcalde Municipal de Ipiales, aprobó un ajuste al proyecto, consistente en cambio de ente ejecutor y del ente designado para adelantar el proceso de interventoría a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022523560118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	Tecnologías de la Información y las comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.444.366.069,38		
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de Recurso</b>		<b>Valor</b>		
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 1.144.366.069,38		
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas			\$ 300.000.000,00		
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Año en el que se recibe el bien o servicio (2):
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR - Asignación para	2021 -2022	\$ 815.000.000,00	N/A	\$ 0	2023



	la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría					
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 - 2024	\$ 329.366.069,38	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas	2023 - 2024	\$ 300.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Acuerdo de Requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

Manifestó que la creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Entidad, así como la incorporación de recursos, son actividades de resorte de la Junta Directiva según lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. que reza: "La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones: **3. Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento, gastos y el presupuesto general de la empresa y las respectivas modificaciones que presente el Gerente o cualquiera de sus miembros.**"

En ese sentido, el señor Gerente solicitó la revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva, de la siguiente propuesta modificatoria, consistente en la creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de los recursos destinados por el Municipio de Ipiales, mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.444.366.069,38), provenientes del Sistema General de Regalías - SGR, de conformidad con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

Nivel	Subnivel	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nombre de Clasificador	VALOR
1							INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.444.366.069,38
1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01				ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01	03			ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01	03	01		ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 300.000.000,00



1	02	6	01	03	01	1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 300.000.000,00
1	02	6	01	03	02		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$ 1.144.366.069,38
1	02	6	01	03	02	1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 1.144.366.069,38

**GASTOS**

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		RECURSO	VALOR	
			Código Objeto Presupuestal	Código Programa			Código Subprograma
00AD	2301	1000		2022-52356-0118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	ASIGNACIONES DIRECTAS - IPIALES - NARIÑO	300,000,000.00
00IL	2301	1000		2022-52356-0118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT IPIALES - NARIÑO	1,144,366,069.38

Finalmente indicó que, dichos recursos se ejecutaran a través de las modalidades de contratación previstas en el manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Entidad, y de manera directa por la Entidad, considerando que UNIMOS S.A. E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto; de modo que, la Entidad realizará la ordenación del pago a cuentas de terceros (contratistas), así como a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

El señor presidente, somete el asunto a votación de los integrantes, obteniendo 5 votos favorables.

Agotado el orden del día, se propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 9:30 am en la sala de juntas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y firmada por todos los integrantes.



**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
Alcalde  
Presidente Junta Directiva

**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**  
Gerente - ISERVI E.S.P.

**JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.**  
Director - ORDEPI.

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**  
Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.

**NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ**  
Directora - IDES.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**DECISIÓN No. 005 DE 2023**  
**(mayo 25)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), Y SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES".**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 2056 DE 2020, Y LOS DECRETOS MUNICIPALES NO. 133 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 032 DEL 28 DE ABRIL DE 2023, Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 361 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, consagra que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías - SGR, tendrán un sistema presupuestal propio regulado por normas orgánicas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2022, *por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*, indica que, para la ejecución de proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías, la entidad ejecutora deberá asumir la contratación de la interventoría, enmarcar su ejecución al régimen presupuestal definido en dicha ley, al de contratación pública y demás normas legales vigentes.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2022, indicó que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; y que, corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías.

Que, según el 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*, las entidades ejecutoras de recursos SGR, deben incorporar mediante acto administrativo, los recursos provenientes del Sistema General de Regalías a un Capítulo presupuestal independiente del presupuesto general de la entidad, una vez se asignen los recursos o cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto. Que dichos recursos tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, con la estructura definida en el catálogo de clasificación presupuestal definida en la misma norma.

Que, de conformidad con los artículos 2.1.1.3.1. y 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020, es deber de las entidades, reflejar la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiates, Nariño, Colombia

recursos del Sistema General de Regalías, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), como herramienta de gestión financiera de estos recursos.

Que, el artículo 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020, precisa que, el destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica contratada por la entidad ejecutora, que suministra los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto; o, a la misma entidad ejecutora, cuando esta cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión, conforme el acto administrativo que decreta el gasto.

Que, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, podrán concurrir las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, caso en el cual, la Entidad podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, siempre y cuando la entidad ejecutora cuente con las capacidades técnica, legal, administrativa y financiera previamente señaladas.

Que, mediante Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022, el Municipio de Ipiales viabilizó y aprobó el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales", identificado con código BPIN 2022523560118, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUVE EPESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.444.366.069,38), los cuales corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR; que tiene como finalidad el mejoramiento y ampliación la cobertura del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de policía Nacional de Ipiales, de conformidad con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022523560118	Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	III	\$1.444.366.069,38
Fuentes	Tipo de recurso		Valor	
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		\$ 815.000.000	
SGR	Asignaciones directas		\$ 300.000.000	
SGR	Incentivo a la exploración y a la producción		\$ 329.366.069,38	

Que, mediante Decreto No. 032 del 28 de abril de 2023, el Alcalde Municipal de Ipiales, aprobó un ajuste al proyecto, consistente en cambio de ente ejecutor y del ente designado para adelantar el proceso de interventoría a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022523560118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	Tecnologías de la Información y las comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.444.366.069,38
Fuentes	Tipo de Recurso		Valor	



Carrera 5 No 12 -04 - (+57) 2 7732333  
 www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co  
 Ipiales, Nariño, Colombia

Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		\$ 1.144.366.069,38			
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas		\$ 300.000.000,00			
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Año en el que se recibe el bien o servicio (2):
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021 -2022	\$ 815.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 - 2024	\$ 329.366.069,38	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas	2023 - 2024	\$ 300.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Acuerdo de Requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP – ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

Que, según lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. es función de la Junta Directiva: **“3. Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento, gastos y el presupuesto general de la empresa y las respectivas modificaciones que presente el Gerente o cualquiera de sus miembros.”**

Que, mediante oficio Gerencial No. G.E-037 del 08 de mayo de 2023, dirigido al señor Secretario de Planeación Municipal, el Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. aceptó la designación como entidad ejecutora del proyecto denominado *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales”*, con código BPIN 2022523560118, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados por el Municipio de Ipiales mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023.

Que, mediante acta de fecha 25 de mayo de 2023, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. aprobó la modificación propuesta por el señor Gerente, consistente en la creación de un capítulo independiente dentro del presupuesto general de UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporación de los recursos destinados por el Municipio de Ipiales, mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.444.366.069,38), provenientes del Sistema General de Regalías – SGR

En mérito de lo expuesto,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR** un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
 www.unimosesp.com.co · unimos@unimosesp.com.co  
 Ipiales, Nariño, Colombia

veintitrés (2023), para la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a las consideraciones expuestas en el acta de reunión de Junta Directiva No. 004 de fecha 25 de mayo de 2023, y la parte motiva de la presente decisión.

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), los recursos destinados por el Municipio de Ipiales, mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.444.366.069,38), de conformidad con el siguiente detalle:

#### INGRESOS

Nivel	Subnivel	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nombre de Clasificador	VALOR
1							INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.444.366.069,38
1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01				ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01	03			ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.444.366.069,38
1	02	6	01	03	01		ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 300.000.000,00
1	02	6	01	03	01	1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 300.000.000,00
1	02	6	01	03	02		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$ 1.144.366.069,38
1	02	6	01	03	02	1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 1.144.366.069,38

#### GASTOS

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		RECURSO	VALOR
Código Objeto Presupuestal	Código Programa	Código Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto		



Carrera 5 No 12 -04 - (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

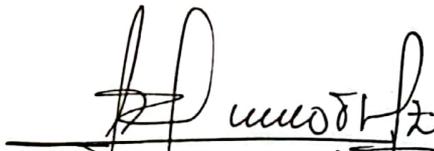
00AD	2301	1000	2022-52356-0118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	ASIGNACIONES DIRECTAS - IPIALES - NARIÑO	300,000,000.00
00IL	2301	1000	2022-52356-0118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT IPIALES - NARIÑO	1,144,366,069.38

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENVÍAR** copia de la presente decisión a la Oficina Financiera y de Contabilidad, a la Oficina de Planeación, la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Tesorería de UNIMOS S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Ipiales a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
 Presidente  
 Junta Directiva UNIMOS S.A. E.S.P.

  
**ANGIE VANESSA CADENA**  
 Secretaria  
 Junta Directiva UNIMOS S.A. E.S.P.